

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE **ING. VALDEMAR CARRO HERNÁNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.”** Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL CECYTE”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. NORBERTO CERVANTES CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CONVINIENDO QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SERÁN DENOMINADAS COMO **“LAS PARTES”**; QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL **“COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.”**

1. QUE EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, BAJO LAS SIGLAS **“CICTLAX”**, ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.
2. QUE SU REPRESENTANTE TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
3. QUE EL **ING. VALDEMAR CARRO HERNÁNDEZ**, MANIFIESTA SER **EL PRESIDENTE DEL XVIII CONSEJO DIRECTIVO**, TAL Y COMO LO JUSTIFICA, CON EL DOCUMENTO.
4. QUE SU DOMICILIO OFICIAL, ESTÁ UBICADO EN AV. TLAHUICOLE No. 06 INTE. 1, COL. CENTRO, PANOTLA, TLAX, TEL 246 312 7275, C.P. 90140, EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

II. DECLARA **“EL CECYTE”**

1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 10, 77, 78 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1, 2 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 1 DE LA LEY QUE CREA AL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
2. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN SU LEY DE CREACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERIOR, TIENE ENTRE SUS FINALIDADES LAS DE IMPARTIR, IMPULSAR, COORDINAR Y NORMAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA, CON EL PROPÓSITO Y FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES, DISPUESTOS A APORTAR SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN ESTA INSTITUCIÓN PARA APOYAR EL DESARROLLO PRODUCTIVO DE LA REGIÓN Y PARA TAL EFECTO PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS CON LA FINALIDAD DE CONCERTAR

TODO TIPO DE ACTIVIDADES QUE TIENDAN AL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LOS EDUCANDOS Y DE SU PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.

3. QUE EL **DOCTOR NORBERTO CERVANTES CONTRERAS** ESTÁ ACREDITADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2022 POR LA LIC. LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA Y ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.
4. QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE DECLARADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29, 30 FRACCIONES I, XII, XVII DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 3, 14, 16 DE LA LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; 10, 15 Y 16 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY; ASÍ COMO LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (CEMSAD).
5. QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CEC921001SW6, SEGÚN CÉDULA FISCAL.
6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. REVOLUCIÓN 30, TLAXCALA DE XICHTENCATL, MUNICIPIO TLAXCALA, ESTADO DE TLAXCALA, C.P. 90000.

III DECLARAN "LAS PARTES"

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SIN QUE EXISTA EN FORMA ALGUNOS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE O PUEDAN INVALIDAR EN TODO O EN PARTE.
2. QUE ESTÁN CONFORMES EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE AJUSTA A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES SOBRE ESTA MATERIA.
3. QUE TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTÁN CONFORMES EN SUJETAR SU COMPROMISO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

OBJETO.- EL “**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.**” DARA UNA SERIE DE BENEFICIOS A LAS Y LOS ESTUDIANTES QUE INTEGREN LA MATRICULA DEL COLEGIO EN ALGUNO DE LOS 32 PLANTELES CECyTE Y 25 CENTROS EMSaD, “**EL CECYTE**”, COMO COMPLEMENTO DE LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON EL PROPÓSITO Y LA FINALIDAD DE FORMAR TÉCNICOS PROFESIONALES; ASÍ TAMBIÉN “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN UNIR ESFUERZOS, EN FORMA CONJUNTA ESTABLECER Y CONSOLIDAR UN MECANISMO VIABLE, EFECTIVO Y DE LARGO PLAZO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SUS PROGRAMAS EN BENEFICIO DE LOS ALUMNOS DE “**EL CECYTE**”.

SEGUNDA.

ACCIONES DE COOPERACIÓN. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ANTES MENCIONADO, LAS PARTES SE OBLIGAN APORTAR LOS MEDIOS Y RECURSOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO DE LA FORMA SIGUIENTE:

1. “EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA A.C.”, SE COMPROMETE A:

- 1.1 REALIZAR PONENCIAS A DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LOS 2 PLANTELES CECyTE CON LA CARRERA DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN Y CENTROS EMSaD QUE ASÍ LO SOLICITEN.
- 1.2 SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES, PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, VISITAS TECHNO INDUSTRIALES Y TALLERES.
- 1.3 INTEGRAR ESTUDIANTES QUE LLEVARAN A CABO EL SISTEMA DE EDUCACION DUAL EN EMPRESAS AFILIDAS AL “**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, A.C.**”.
- 1.4 DESIGNAR A EL **ING. RICARDO ROMANO CARRO, SECRETARIO DEL XVIII CONSEJO DIRECTIVO** A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

2. “EL CECYTE” SE COMPROMETE A:

- 2.1 DIFUNDIR A TRAVÉS DE LOS DIRECTORES DE PLANTEL DE “**EL CECYTE**” LAS ACTIVIDADES QUE EL “**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.**” BRINDARA A LOS ESTUDIANTES QUE INTEGREN LA MATRICULA DE LOS 57 PLANTELES CECyTE-EMSaD.
- 2.2 HACER LA INVITACION A LOS ESTUDIANTES PARA PARTICIPAR EN LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR EL “**COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.**”

- 2.3 PROPORCIONARÁ LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, PARA QUE SE IMPARTAN PLÁTICAS, CURSOS, CONFERENCIAS Y FERIAS EXPOSITIVAS CON FINES ACADÉMICOS.
- 2.4 PRESTARÁ LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LOS PLANTELES DE “EL CECYTE”, QUE SEAN PREVIAMENTE AUTORIZADOS PARA MAYOR APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN LA CARRERA DE CONSTRUCCIÓN.
- 2.5 DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA IMPARTICIÓN DE PLÁTICAS, CURSOS, CONFERENCIAS Y FERIAS EXPOSITIVAS, LOS ESTUDIANTES SEGUIRÁN BAJO LA GUARDA DE LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL DONDE SE LLEVARA A CABO LAS ACTIVIDADES, QUIENES DEBERÁN PROPICIAR EL BUEN COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES INSCRITOS A ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES.
- 2.6 “EL CECYTE” DESIGNA AL LIC. FRANCISCO JAVIER TOBON SOLANO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COMO ENLACE CON EL “COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA A.C.” PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO.

CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES PODRÁ DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE DÉ AVISO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, CON UN MÍNIMO DE TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y EN TAL CASO ACORDARÁN PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS, IGUALMENTE SE COMPROMETEN A CONCLUIR LOS PROYECTOS YA INICIADOS, PARA QUE ÉSTOS NO SE VEAN AFECTADOS POR LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO Y AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA USOS Y FINES POLÍTICOS, POR LO QUE EN CASO DE QUE “EL CECYTE”, NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EL “COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE TLAXCALA, A.C.” PODRÁ DARLO POR RESCINDIDO CON EL SOLO AVISO POR ESCRITO CON TRES DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS. - “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA DUDA O DIFERENCIA DE OPINIÓN RESPECTO A SU FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.



ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR EL "COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE TLAXCALA, A.C."

POR EL COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL
ESTADO DE TLAXCALA



ING. VALDEMAR CARRO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE XVIII CONSEJO
DIRECTIVO



DR. NORBERTO CERVANTES
CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL